REF .:

Modifica Circular 061

DEL 4 de agosto de

1981.

Santiago, 07 de Febrero de 1995.-

CIRCULAR Nº 1198

A todas las entidades aseguradoras y reaseguradoras del primer y segundo grupo

Esta Superintendencia ha estimado conveniente modificar la Circular Nº 061, del 4 de agosto de 1981, con el objetivo que la forma y presentación de la información que allí se presenta sea coherente con lo determinado y definido en la Circular Nº 1122, del 24 de mayo de 1993.

Por lo anterior, es necesario realizar los siguientes cambios:

1. Anexo Nº 1: Compañías del primer y segundo grupo:

Se eliminan las siguientes cuentas:

- 89.000 "Reserva de Reaseg, Extranjero";
- 89.100 "Reserva de Reas, por Reas y/o Corredor";
- 89.200 "Prima Cedida no Ganada";
- 89.300 "Sinjestros por Cobrar":
- 89.400 "Fondos Retenidos o Adeudados";
- 89.500 "Otros Saldos Netos".
- 2. Anexo Nº 2: Compañías del primer grupo:

Se modifica la codificación de las cuentas FECU y ramos que se mencionan en el Anexo Nº 2 de la Circular en comento, de acuerdo al Anexo adjunto.

3. Anexo Nº 4: Compañías del primer y segundo grupo:

Se elimina este Anexo.

Esta Circular entra en vigencia a partir de los estados financieros del 31 de diciembre de 1994.



la Circular anterior fue enviada a todas las sociedades administradoras de fondos de inversión.

MODIFICACION ANEXO Nº 2 CIRCULAR Nº 061

1. CUENTAS

CUENTA	DICE	DEBE DECIR
87.100	Debe coincidir con el código 7.02-72.100 "Siniestros pagados"de FECU del primer grupo.	Debe coincidir con el código 6.39.10.00 "Siniestros Pagados" de FECU del primer grupo.
87.140	Deberá coincidir con el código 7.03-72.140 "Recuperos de FECU" del primer grupo.	Debe coincidir con el código 6.39.14.00 "Recuperos " de FECU del primer grupo.
87.200	Debe ser igual al código 7.02-72.000 "Siniestros por Pagar" de FECU del primer grupo.	Debe ser igual al código 6.39.20.00 "Siniestros por Pagar" de FECU del primer grupo.
87.300	" este total debe ser igual al código 7.02-72.000 "Siniestros por Pagar"de la	" este total debe ser igual al código 6.39.20.00 "Siniestros por Pagar"
87.600	"se debe indicar la reserva constituida al 31 de diciembre del período pasado, código 7.02-72.000 "Siniestros por Pagar" de FECU del primer grupo, del período pasado".	"se debe indicar la reserva constituida al 31 de diciembre del período pasado, código 6.39.20.00 "Siniestros por Pagar" de FECU del primer grupo, del período pasado".
87.700	"se debe indicar la reserva constituida al 31 de diciembre del período ante pasado, código 7.02- 72.000 "Siniestros por Pagar" del período ante pasado".	"se debe indicar la reserva constituida al 31 de diciembre del período ante pasado, código 6.39.20.00 "Siniestros por Pagar" del período ante pasado".

2. RAMOS

DICE		DEBE	DECIR
1.	Incendio Ordinario.	1.	Incendio
2.	Terremoto, adicional incendio.	2.	Pérdida de beneficios por incendio.
3.	Riesgos natur., adic. incendio.	3.	Terremoto.
4.	Terrorismo, adicional incendio.	4.	Pérdida de beneficios por terremoto.
5.	Resto adicionales incendio.	5.	Riesgos de la naturaleza.
6.	Daños fís. vehíc. motor G1.	6.	Terrorismo.
7.	Daños fís. vehíc. motor G2.	7.	Otros riesgos adicionales a incendio.
8.	Respons. civil vehíc. motoriz.	8.	Robo.
9.	Transporte terrestre.	9.	Daños físicos vehículos motorizados G1.
10.	Transporte marítimo.	10.	Daños físicos vehículos motorizados G2.
11.	Transporte aéreo.	11.	Casco marítimo.
12.	Accidentes personales.	12.	Casco aéreo.
13.	Garantía.	13.	Transporte terrestre.
14.	Responsabilidad civil.	14.	Transporte marítimo.
15.	Aviación.	15.	Transporte aéreo.
16.	Marítimo casco.	16.	Equipo contratista.
17.	Robo con fractura.	17.	Todo riesgo construcción y montaje.
18.	Equipo móvil contratista.	18.	Avería de maquinaria.
19.	Multirriesgos.	19.	Equipo electrónico.
20.		20.	Responsabilidad civil vehículos motorizados.
21.		21.	Responsabilidad civil general.
22.	S.O.A.P. Ley Nº 18.490.	22.	Multirriesgos.
23.	S.O.D.A.T. Ley Nº 18.490.	23.	Accidentes personales.
24.	Otros.	24.	Seguro obligatorio de accidentes personales (S.O.A.P.).

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

DICE

25. Total.

DEBE DECIR

- 25. Garantía.
- 26. Fidelidad.
- 27. Seguro de crédito por ventas a plazo.
- 28. Seguro de crédito a la exportación.
- 29. Otros seguros de crédito.
- 30. Otros seguros.
- 99. Total.

DIA MES AND <u>∓</u> DIA MES AND 8.09 CUADRO RESERVA DE REASEGURO EXTRANJERO entre el (en miles de S)

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

_•
ω.
198
ģ
o
Agosto
ö
9
-
de
_
4
de
O
Ξ
061
ž
Ħ
Circutar
ರ
<u> </u>
U
•
Anexo
×
ĕ
⋖

PRIMA CEDIDA 89.003

CONTRATO DE REASEGURO B9.002

ENTIDAD REASEGURADORA O CORREDOR EXTRANJERO
DE AEASEGURO

89.001

1.06 Nombre de fantasía de la entidad aseguradora o reaseguradora

1.04 R.U.T. de la sociedad

	1- ¿Existen descuentos por primas de reaseguro sujetas a ajustes retroac- tivos en base a la siniestralidad?	2- ¿Existe una reserva para el pago del futuro descuento de reseguros cedidos no SI 1 ganados, en el evento de término anticipado del contrato de reaseguro?
	3. Si la respuesta a la pregunta 1 es positiva, indique el monto máximo de ajuste por descuento.	 4- Si la respuesta a la pregunta 2 es positiva, señalar el monto de la reserva y la cuenta de pasivo en la cual se presenta. MS:
		CUENTA:
()		

TOTAL

5

90 ~ 00 0

000082

GONSY 3425

	R.U.T. DE LA SOCIEDAD		Ž	NOMBRE DE FANTASIA							
30		BHIESTROS PAGADOS DURANTE AÑO	<u> </u>	Y OCURNIDOS EN.		SIMIESTROS PAGADOS	-		BANESTROS POR PAGAR AL 31-ZII-18	.R.At. 91-211-18	
	TOTAL	-41	n.	16 y p.n.t.	RECUPEROS	DOS EN EL ANO 19 y ent	ĒE	TOTAL	45	1	1000
87.001	87.100	67.110	87.120	87.130	87.140	87.200	H	87.300	67.310	87,320	150
							+				
							1				
			,								
							-				
							+				
							+				
							+				
							-				
							\downarrow				
							-				
							+				
							_				
							\perp				
							-				
							-				
10141							+				
							\downarrow				
SOFT	EVOLUCIÓN DE SIMESTÃOS DOJMANDOS	SIMIE STROS	Pasmo saimbéo	Pasmo saimmedo al 31 ps decembre da	Distracts &	the can of page-to					
i i	Armes On 19	Abeles de 15	=			:	•	OBSERVACIONES			
100.78	87.400	87.500	87,600	٥	"	R7 900					
						١,					
							7				
							ო				
							_				
							•				
							-	os abejo firmantes	Los abejo firmantes se declaran responsables de la información contenida en este	sables de la informa	ción contenida en e
								ormulario:			
								Nombre.		Nombre	
							φ				
						_	ļ ~				
											
							Ç14				
							_ : 8	č			
						2	_	HKMA GERENTE GENERAL	TE GENERAL	FIRMA Y TIM	FIRMA Y TIMBRE CONTADOR
TOTAL						2					

06 Nombre de Fantasia			
oo wombre de rantasia			
04 R.U.T. de la Sociedad			
	REASEGURADORES NACION	ALFS	
	NOMBRE ENTIDAD REASEGURADORA	CONTRATO DE REASED	PRIMA CEDIDA (miles de \$)
	88.001	88.002	88.003
TOTAL CONTRACTOR OF THE CONTRA			
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
order to the contraction of the			
			<u> </u>
nes a company of the second of the second			
		····	